

Guayaquil, Mayo 16 del 2001

**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CHIMU S.A.**

Informe de Comisario:

1. De la revisión efectuada mediante la presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías a lo establecido por resolución 15.3.0005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 expresa a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.
- a) Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y el máximo organismo de la Compañía.
- b) Los administradores de la Compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
- c) El libro de actas de la Junta General de Accionistas y del directorio el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Señores:

- d) Los procedimientos de control Interno implantado por la administración, son los adecuados y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es todo en cuanto puedo informar con relación a mis funciones.

Atentamente,


MELBA MENENDEZ DE PLAZA.
COMISARIO

14 AGO. 2001

